Vicepresidencia de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos

Pagaré Único para Garantizar el Cobro de las Deudas por Cargos de Matrícula

PAGARÉ Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PAGARÉ

Con el propósito de agilizar el proceso de matrícula, la Universidad Interamericana de Puerto Rico ha determinado utililizar un **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** pendientes de pago por parte del estudiante.

PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA el suscribiente del **PAGARÉ ÚNICO** tiene la opción de pagar la suma adeudada en su totalidad o de elegir pagar la suma en plazos diferidos conforme la Politica Institucional aplicable. El incumplimiento en uno o todos los plazos del pago diferido conllevará el pago de las penalidades que estipule la Universidad. La factura que se emita tendrá los términos y condiciones para efectuar los pagos diferidos.

OTRAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA: Una vez comenzado el término académico pueden surgir deudas por cargos de matrícula por diversas razones. Dicha deuda estará igualmente garantizada por el **PAGARÉ ÚNICO**.

DERECHO APLICABLE: Las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, rigen para todos los efectos pertinentes la relación con la Universidad Interamericana de Puerto Rico en lo que respecta a las sumas adeudadas por concepto de pago de cargos de matrícula. Al suscribir el **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA**, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para dirimir cualquier controversia que pueda surgir por el incumplimiento con la satisfacción de la deuda que asegura este pagaré.

ACCIONES DE COBRO O LEGALES: La Universidad Interamericana de Puerto Rico tomará las acciones que sean pertinentes, por medio de agencia de cobro o legal, para conseguir la plena satisfacción de sus créditos según garantizado por este pagaré. En caso de presentarse la acción de cobro correspondiente para exigir el pago de la deuda, el suscribiente del pagaré único está obligado a pagar intereses del tipo legal sobre el principal vencido así como las comisiones, costas y honorarios del pleito, gastos de cobranzas equivalente al **30%** del principal, honorarios legales equivalente al **25%** del principal y los impuestos aplicables, tales como Impuesto Sobre Ventas y Uso. La Universidad podrá además informar sobre el incumplimiento de pago a los Negociados de Crédito (“Credit Bureau”).

PAGO DE LA DEUDA: Es la obligación de quien suscribe el **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** el satisfacer la cantidad adeudada de acuerdo a las cláusulas y condiciones que determine la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD: El balance adeudado es vencido y exigible al comenzar cada Término Académico de la deuda.

SOLIDARIDAD: Los firmantes se comprometen a pagar personal y solidariamente la cantidad adeudada a la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

MORA: Cualquier falta en el compromiso que he asumido será justa causa para que la Universidad Interamericana de Puerto Rico tome las acciones correspondientes por medio de agencia de cobro o legal.

CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES: Me comprometo a informar, sin dilación, a la Universidad Interamericana de Puerto Rico sobre circunstancias personales tales como cambio de nombre, dirección postal, dirección residencial, correo electronico y número de teléfono.

CERTIFICO: Haber leído y entendido estas instrucciones generales (Cláusulas) y comprendo cabalmente las consecuencias legales aquí contenidas, así como mis obligaciones y deberes a raíz de la firma del **PAGARÉ ÚNICO PARA GARANTIZAR EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CARGOS DE MATRÍCULA** el que suscribo libre y voluntariamente.

Este pagaré garantizará las sumas pendientes de pago por concepto de pago, presentes y futuras de matrícula del estudiante de cada Término Académico matriculado, mientras esté matriculado en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En caso que el firmante tenga ayudas económicas, éstas se aplicarán a la deuda y el balance resultante será responsabilidad del firmante conforme a este pagaré.

Información personal del estudiante

Apellido Paterno Apellido Materno, Nombre _____ Fecha _____

Número de Estudiante

Otra identificación / Número

Fecha de Nacimiento *(día / mes / año)*

Dirección postal _____

_____ Zona postal _____

Correo electrónico _____ Teléfono _____

Información del (padre, madre o encargado (a)) del estudiante, si es menor de 21 años

Apellido Paterno Apellido Materno, Nombre _____ Fecha _____

Identificación / Número

Relación con el estudiante

Fecha de Nacimiento *(día /mes / año)*

Dirección postal _____

_____ Zona postal _____

Correo electrónico _____ Teléfono _____

PAGARÉ

El firmante debe pagar solidariamente a la Universidad Interamericana de Puerto Rico las sumas pendientes de pago por concepto de cargos de matrícula del estudiante, contraídas mientras éste estudie en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, que no hayan sido pagadas o cubiertas en su totalidad por las ayudas económicas al momento de la aceptación de cargos; y pagar aquellas deudas que puedan surgir posteriormente, por cambios o ajustes en los cargos de matrícula o ayudas económicas en cada término académico en que el estudiante esté matriculado en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, de acuerdo a la reglamentación federal; y a las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Entiendo que, cualquier cantidad pendiente de pago por concepto de cargos de matrícula en ese término académico es una deuda líquida y exigible garantizada por este pagaré. Por tanto, el valor de este Pagaré variará de acuerdo al monto de la (s) deuda (as) pendiente (s) de pago.

_____

Firma del estudiante

Número de estudiante

_____

Firma del (padre, madre o encargado(a)) del estudiante, si es menor de 21 años

_____

Fecha